

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS
CULTURALES Y ARTESDIRECCIÓN DEL
AUDIOVISUAL, LA
FONOGRAFÍA Y LOS NUEVOS

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

VISTO, el informe N° 036-2020-DAFO-MMD/MC, de fecha 17 de julio de 2020;
y

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se autoriza al Ministerio de Cultura, durante el Año Fiscal 2020, a otorgar estímulos económicos a personas naturales y jurídicas privadas que participan en las industrias culturales y las artes, de conformidad con las condiciones, procedimientos y demás normas complementarias, que serán aprobadas mediante decreto supremo refrendado por el titular del Ministerio de Cultura;

Que, el artículo 7 del Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, a través de sus unidades orgánicas competentes, realiza las convocatorias públicas para el otorgamiento de los estímulos económicos, de conformidad con lo dispuesto en el plan anual correspondiente;

Que, el artículo 8 del Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Cultural y Artes aprueba las bases y sus anexos necesarios relacionados a cada convocatoria pública;

Que, el numeral 80.9 del artículo 80 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura es una unidad orgánica a cargo de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes que tiene la función de fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios, a través de concursos;

Que, el "Plan anual de estímulos económicos para la actividad cinematográfica



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

y audiovisual para el año - 2020", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 011- 2020-VMPCIC/MC y modificada por Resolución Viceministerial N° 039-2020-VMPCIC-MC y N° 076-2020-VMPCIC/MC, incluye el "Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción (Estímulo Alternativo) - 2020";

Que, el día 25 de febrero del presente año se publica en el diario oficial El Peruano la Resolución Directoral N° 102-2020-DGIA/MC, que aprueba las Bases del "Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción (Estímulo Alternativo) - 2020" y formaliza la convocatoria;

Que, el día 31 de marzo del presente año se publica en el diario oficial El Peruano la Resolución Directoral N° 150-2020-DGIA/MC, la cual modifica las Bases del "Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción (Estímulo Alternativo) - 2020", en el extremo referido al "Cronograma del Concurso para el año 2020";

Que, el día 6 de mayo del presente año se publica en el diario oficial El Peruano la Resolución Directoral N° 153-2020-DGIA/MC, la cual modifica las Bases del "Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción (Estímulo Alternativo) - 2020" en el extremo referido al "Cronograma del Concurso para el año 2020";

Que, el numeral 10.3 de las Bases del "Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción (Estímulo Alternativo) - 2020", establece que el envío de postulaciones implica que la Persona Jurídica conoce y acepta el contenido de las Bases y sus anexos;

Que, el numeral 10.4 de las Bases del "Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción (Estímulo Alternativo) - 2020" establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios revisa las postulaciones recibidas y, en caso no cumplan con lo establecido en las Bases y/o advierta observaciones, formula y comunica las mismas, a través del sistema en línea, por única vez, a fin de que se realice la subsanación correspondiente;

Que, asimismo, el referido numeral establece que, culminada la revisión de las postulaciones y subsanación de las mismas, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios emite una Resolución que consigna la relación de postulaciones aptas para la evaluación del Jurado;

Que, las Bases del "Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción (Estímulo Alternativo) - 2020" establecen como fecha límite de presentación de postulaciones el día 17 de junio del presente año hasta las 13:00 horas;

Que, concluido el plazo para la presentación de postulaciones, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios comunica que en total se han recibido ciento veintiséis (26) postulaciones;

Que, revisadas todas las postulaciones presentadas, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, comunica a las Personas Jurídicas postulantes, en los casos que corresponda, las observaciones advertidas en las mismas, y otorga un plazo de cinco (05) días hábiles para subsanarlas;

Que, cumplido el citado plazo, y en base al informe N° 036-2020-DAFO-



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

MMD/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios evidencia qué postulaciones deben ser consignadas como aptas para la evaluación del Jurado, por lo que corresponde que se emita la Resolución Directoral que consigne la relación de las postulaciones aptas;

Que, de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2020-MC, los beneficiarios que no cumplan con lo establecido en las Actas de Compromiso, no pueden volver a presentarse a convocatorias públicas hasta que cumplan con la devolución del íntegro del estímulo económico entregado más los intereses generados;

Que, asimismo, el artículo 9 del referido Reglamento establece que las disposiciones que se dictan para cada concurso pueden establecer impedimentos adicionales de acuerdo al proceso específico;

Que, en dicha línea, de acuerdo al numeral VII de las Bases del "Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción (Estímulo Alternativo) - 2020" no pueden participar las Personas Jurídicas ni representantes legales vinculados a proyectos en los cuales se hayan incumplido las obligaciones estipuladas en las Actas de Compromiso de concursos y estímulos convocados con anterioridad;

Que, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios es la encargada de supervisar el cumplimiento de las Actas de Compromiso y, en consecuencia, de identificar a las Personas Jurídicas, como representantes legales vinculados a proyectos que no cumplan con sus obligaciones; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, y el Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2020-MC.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Consígnese la siguiente relación de postulaciones como aptas para el "Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción (Estímulo Alternativo) - 2020", así como para la evaluación del Jurado:

Nº	PERSONA JURÍDICA	REGIÓN	TÍTULO DEL PROYECTO	DIRECTOR(ES/AS) DEL PROYECTO
1	CHINA SALKA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	CUSCO	SOCIEDAD DE LA SUERTE "ESTRELLA DE NIEVE"	HERRERA BADELL HILDA MARINA

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS
CULTURALES Y ARTESDIRECCIÓN DEL
AUDIOVISUAL, LA
FONOGRAFÍA Y LOS NUEVOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

2	CUSCO SAME FILMS E.I.R.L.	CUSCO	MARCAVALLE	MOSCOLO SILVA CHRISTIAN DAVID
3	CORPORACION JOSE ALVAREZ & FAMILIA E.I.R.L.	JUNÍN	30_6	ALVAREZ HUAMAN ITALO
4	CACTUS FILMS S.A.C.	LA LIBERTAD	LOS VIUDOS	PRIETO ESTRADA ANTOLIN EDUARDO
5	TOTORA PRODUCCIONES E.I.R.L.	LA LIBERTAD	LA ÚLTIMA SONRISA	SANCHEZ TEJADA ANA CARIDAD
6	NOR CINEMA E.I.R.L.	LAMBAYEQUE	MI VIEJO 28	EYZAGUIRRE BRAVO MANUEL RICARDO SALVADOR
7	111 PRODUCCIONES S.A.C.	LIMA	LA ETERNIDAD EN SUS OJOS	ADRIANZEN HERRAN SAMUEL EDUARDO
8	ANIMALIEN S.A.C.	LIMA	EL TIEMPO QUE NOS QUEDA	BARREDA DELGADO MIGUEL FRANCISCO
9	ARGOS PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	LIMA	LA AGONÍA DE RASU ÑITI	TAMAYO SAN ROMAN AUGUSTO ENRIQUE CESAR
10	EL TOPO PRODUCCIONES S.A.C.	LIMA	MAQUINA TU VENGANZA	AREVALO PORTOCARRERO RAFAEL ALEJANDRO
11	KINRAY S.A.C.	LIMA	RETROVISOR	GARCIA ANGULO JOSE CARLOS
12	KINTU CINEMA S.A.C.	LIMA	MAREMÁGNUM	LUDEÑA SANTANA OSCAR YVAN
13	KJAYA CINE E.I.R.L.	LIMA	SOLES ROJOS	MONTENEGRO LUNA FERNANDO FEDERICO
14	KJAYA CINE E.I.R.L.	LIMA	FLOR MUERTA	MONTENEGRO LUNA FERNANDO FEDERICO
15	LA DAMA PRODUCCIONES CINEMATOGRAFICAS S.A.C.	LIMA	LA SOCIEDAD PROMETIDA	MOLINA QUINTANA CARMEN PAOLA
16	LA LUNA PINTADA PRODUCCIONES S.A.C.	LIMA	HE VENIDO A MORIR AL PARQUE	SILES VALLEJOS MANUEL
17	LA LUZ PRODUCCIONES SAC	LIMA	LOS REGALOS	CARMONA DEL SOLAR JORGE LUIS



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

18	MALAS COSTUMBRES FILMS S.A.C.	LIMA	CAÍDAS DEL CIELO	GONZALES VARGAS MARIA FERNANDA / FONSECA ARROYO DANIEL GUSTAVO / LOLI DIAZ GIANMARCO
19	MAR ADENTRO PRODUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	LIMA	DES/CONTROL	VELASQUEZ CHAVEZ NORMA / VILCA GARCIA URSULA ROCIO
20	MILK ESTUDIO S.A.C.	LIMA	NASCA	RENTERIA ORTIZ CARLOS EDUARDO
21	NOMADE ARTS S.A.C	LIMA	SURFING TUP	MIYAHIRA MOROMISATO MIGUEL ANGEL
22	SERES AUDIOVISUALES S.A.C.	LIMA	DESCONECTAD@S	RUIZ ROJAS PABLO JESUS
23	VIRIDIANA FILMS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA / VIRIDIANA FILMS S.A.C.	LIMA	EL HOMBRE EN EL UMBRAL	ATOCHA QUINTANA DIEGO ARTURO
24	YURAQYANA FILMS S.A.C.	LIMA	COMPARTESPACIOS	ROJAS GAMARRA CARMEN AMELIA

Artículo Segundo.- Dispóngase que las Personas Jurídicas que figuran en el artículo primero y que sean beneficiarias de un premio de concursos o estímulos anteriores, por el cual hayan suscrito un Acta de Compromiso con el Ministerio de Cultura, sean excluidas del "Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción (Estímulo Alternativo) - 2020", en caso se detecte el incumplimiento de sus obligaciones.

Artículo Tercero.- Dispóngase que en caso el representante legal de las Personas Jurídicas que figuran en el artículo primero, como personas naturales mantengan obligaciones incumplidas relativas a concursos y estímulos convocados con anterioridad por el Ministerio de Cultura, o que ejerzan el mismo cargo en una Persona Jurídica cuyo proyecto haya sido beneficiado en el marco de concursos y/o estímulos no concursables anteriores convocados por el Ministerio de Cultura, sean excluidas del "Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción (Estímulo Alternativo) - 2020", en caso se detecte el incumplimiento de las obligaciones suscritas en su Acta de Compromiso.

Artículo Cuarto.- Dispóngase que la presente resolución sea publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE